

1 VENTA DE PARTICIPACIONES.

2 CUANTIA:\$ 500

3 En la ciudad de Loja,

4 Cabecera del Cantón del

5 mismo Nombre, República

6 del Ecuador, hoy día

7 lunes diecisiete de

8 noviembre del dos mil

9 tres, ante mí, doctor

10 Ernesto Iglesias Armijos,

11 Notario

12 Primero del Cantón Loja,

13 comparecen por una parte

14 los conyuges COLON CRISTOBAL ABAD CONDE Y CARMEN MARIA

15 CASTILLO COSTA, casados entre sí y, por otra el señor

16 ABRAHAN CRISTOBAL JIMENEZ FLORES, casado; ecuatorianos,

17 mayores de edad, portadores de sus cédulas y

18 certificados de votación, capaces e identificados por

19 mí, vecinos del lugar, domiciliados en Loja, a quienes

20 de conocer doy fe, y, me solicitan eleve a escritura

21 pública la minuta que me presentan y cuyo tenor literal

22 es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su

23 cargo, sírvase insertar una de cesión de

24 participaciones, contenida al tenor de las siguientes

25 cláusulas: PRIMERA INTERVINIENTES. Comparece por una

26 parte los conyuges Colón Cristobal Abad Conde y Carmen

27 María Castillo Costa, casados entre sí; a quienes se le

28 denominará "Cedentes"; y, por otra el señor ABRAHAN



1 CRISTOBAL JIMENEZ FLORES, casado; a quien se le
2 denominará " El Cesionario "; capaces según derecho.

3 **SEGUNDA ANTECEDENTES.** Los Cedentes son socios activos
4 de la Compañía Cantonal y Provincial de Carga, Ciudad
5 de Palanda, CARPALANDA COMPAÑIA LIMITADA, aprobada por
6 escritura pública celebrada el dieciseis de marzo de
7 mil novecientos noventa y nueve, otorgada en la Notaría
8 Primera del Cantón Loja, aprobada por la Intendencia de
9 Compañías de Cuenca según Resolución número noventa y
10 nueve guión tres guión uno guión uno guión ciento
11 veintisiete del veintiuno de abril de mil novecientos
12 noventa y nueve, inscrita bajo la partida número Uno,
13 del nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve.

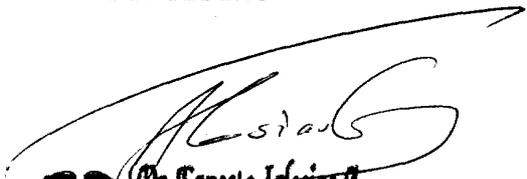
14 **TERCERA CESION DE PARTICIPACIONES.** Mediante el presente
15 instrumento publico los Cedentes, tienen a bien ceder
16 en venta real efectiva y perpetua enajenación las
17 Participaciones que como Socios mantienen en la
18 Compañía Cantonal, Provincial y Carga Ciudad de
19 Palanda, Carpalanda Compañía Limitada, en favor del
20 señor ABRAHAN CRISTOBAL JIMENEZ FLORES, sin reservarse
21 nada para sí, **CUARTA PRECIO.** El precio por la cual se

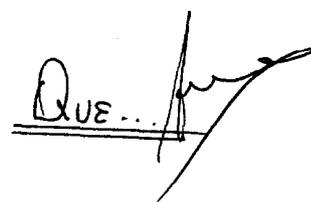
22 realiza y transfiere la presente negociación es de
23 quinientos dólares de los Estados Unidos de
24 Norteamérica, que los Cedentes declaran haberlos
25 recibido de manos del Cesionario a satisfacción. **QUINTA**
26 El cesionario beneficiario llega a tener la calidad de
27 Socio de dicha Compañía con el goce de todos sus
28 derechos y obligaciones que la Ley de Compañías

1 contempla en estos casos. **SEXTA ACEPTACION.**- El
2 Cesionario enterado del contenido del presente contrato
3 de Cesion de acciones, acepta la misma en su favor.
4 Usted señor Notario, sírvase agregar las cláusulas de
5 estilo. Atentamente (firmado). **DOCTOR LUIS MAURICIO**
6 **ANDRADE CUEVA. ABOGADO. Matr. 885-Loja.** Hasta aquí la
7 minuta que queda elevada a escritura pública y en la
8 cual se ratifican ampliamente los otorgantes.- Me
9 presentan sus cédulas y certificados de votación.-
10 Formalizado el presente instrumento, yo el Notario lo
11 leí íntegramente a los otorgantes quienes ratificándose
12 en su contenido, lo suscriben en un solo acto, conmigo
13 el Notario que da fe.- (firmas de: Colón C. Abad C;
14 Abrahan C. Jiménez F; doctor Ernesto Iglesias Armijos,
15 Notario Primero del Cantón Loja.-----
16 -----Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta
17 PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo, en la
18 ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

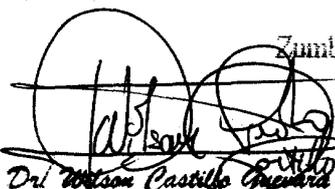



Dr. Ernesto Iglesias A.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA

QUE... 

DA INSCRITA LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES, mediante la cual el señor COLON CRISTÓBAL ABAD CONDE, vende las acciones y participaciones al señor CRISTÓBAL JIMÉNEZ FLORES, las mismas que las mantiene en la Compañía Cantonal y Provincial de Carga Ciudad de "Palanda", CARPALANDA COMPANIA LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Palanda, contenida en dos fojas útiles que anteceden (copias), elevada a escritura pública ante el Doctor Ernesto Iglesias Armijos, Notario Primero del Cantón Loja, con fecha 17 de noviembre del año dos mil tres. Se registra en el **REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CHINCHIPE**, en el libro Registro Mercantil correspondiente al año 2003, bajo el número CUATRO (4), con fecha 20 de noviembre del año 2003.

Zumba, 20 de noviembre de 2003.


Dr. Wilson Castillo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON CHINCHIPE
ZUMBA - ECUADOR



